



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Oficio Nro. CES-CIFIUNL-2017-0226-O

Loja, 31 de marzo de 2017

Asunto: Visto Bueno Condicionado al Oficio Nro. 020170812 CAS-UNL

Señor Doctor
Gustavo Enrique Villacís Rivas
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. 020170812 CAS-UNL Trámite Nro. 227351(a) de fecha 29 de marzo de 2017, se indica que: "...El Consejo Académico Superior en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2017, conoció el Oficio Nro. 264-V-UNL, de 27 de marzo de 2017, suscrito por la Dra. Martha Reyes Coronel Mg.Sc., Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Loja, mediante el cual remite la propuesta del Calendario Académico Administrativo, para el Segundo Quimestre del año lectivo 2016-2017

Al respecto el Consejo Académico Superior, resolvió aprobar el Calendario Académico Administrativo, para el Segundo Quimestre del año lectivo 2016-2017, cuyo ejemplar se adjunta; a efecto que se sirva conceder el Visto Bueno correspondiente".

Mediante Memorando Nro. CES-CIFIUNL-2017-0089-M, el Miembro Especialista en el Área Académica, sugiere "...se proceda a dar el Visto Bueno condicionado a lo solicitado, por lo tanto, para que vuestra resolución entre en vigencia deberá incorporarse al Calendario Académico las siguientes observaciones:

1. *Matrículas:*

1. *Ordinarias: del 30 de marzo al 9 de abril de 2017*
 2. *Extraordinarias: del 10 de abril al 12 de abril de 2017*
 3. *Especiales: del 13 de abril al 16 de abril de 2017*
2. *Inicio de clases: 10 de abril de 2017*
3. *Finalización de actividades académicas: 1 de septiembre de 2017*
4. *Deberá implementarse un régimen especial para los estudiantes de nuevo ingreso al primer ciclo del periodo académico abril 2017 – septiembre 2017.*

Igualmente, en referencia a lo solicitado mediante oficio Nro. 020170792 CAS-UNL Trámite Nro. 231323 de fecha 27 de marzo de 2017, ingresado a la Secretaria de la CIFI-UNL, el 28 de marzo de 2017 a las 12h15, el mismo que en cuyo contenido y solicitud se refieren al mismo tema, considero también que he respondido con este pronunciamiento".

Oficio Nro. CES-CIFIUNL-2017-0226-O**Loja, 31 de marzo de 2017**

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo que establece el literal b) del Artículo 49 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, se otorga el Visto Bueno Condicionado, para que se cumpla el Memorando Nro. CES-CIFIUNL-2017-0089-M.

Cabe señalar que con la presente se da contestación Oficio Nro. 020170792 CAS-UNL, por tratarse del mismo tema.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Galo Noboa Viñán
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERVENTORA Y DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LOJA**

Copia:

Carlos Jácome
Especialista en el Área Académica